



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 4

INDJU-COJUZ - 40.4

Neiva, 21 de junio de 2025

Señor patrullero (hoy retirado)
DIEGO ANDRES GRAJALES CLEVES
C.C No. 1.077.875.928
CLL 4 SUR Nro. 9-16 B/ Nacho Sierra
Guadalupe (Huila)

Asunto: notificación por aviso resolución No. 01569 del 30/05/2025.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (negrillas y subrayas del despacho).

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la Resolución No. 01569 del 30/05/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Luego de verificar el expediente disciplinario SIE2D No. EE-DEUIL-2024-132, con el fin de obtener datos de ubicación del señor patrullero (ahora retirado) DIEGO ANDRES GRAJALES CLEVES, identificado con cédula de ciudadanía 1.077.875.928, se logró evidenciar que solo reposa la dirección CLL 4 SUR Nro. 9-16 Barrio Nacho Sierra, del Municipio (Guadalupe Huila) y dirección de correo electrónico grajalesclevesdiegoandres@gmail.com el cual fue debidamente autorizado para notificaciones por parte del disciplinado obrando constancia secretarial a folio 46 del cuaderno original de expediente disciplinario.

Así mismo es importante indicar que dentro del expediente mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-043780-MENEV del 13/06/2025, citando al sujeto procesal para notificarse del acto administrativo resolución número 01569 del 30 de mayo de 2025, signada por el señor Brigadier General Carlos Fernando Triana Beltrán director general de la Policía Nacional, que posteriormente mediante correo electrónico Nro. 009 del 16 de junio del 2025, genera reporte de no entregado con el

fin de dar publicidad al acto administrativo se realiza diligencia de despacho comisorio a la estación de Policía Guadalupe mediante correo electrónico Mensaje de Datos No. 010 INDJU-COJU4 de fecha 16/06/2025, solicitud que fue respondida mediante correo electrónico de fecha 20/06/2025, adjuntando comunicado oficial, suscrito por el señor Intendente Bertulfo Valencia Delgado Comandante Estación de Policía Guadalupe (Ver Folio 120 y 121), en la cual dejan constancia que trataron de contactar al investigado en esta dirección, pero no fue posible su ubicación, desconociendo su paradero, en este sentido la notificación de la Resolución No 01569 del 30/05/2025.

De esta manera el despacho es conocedor que el encartado, ya no reside en esa dirección de igual forma tampoco tiene habilitado el correo electrónico; por lo que en derecho se realizara la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero (retirado) YEFFERZON GUEVARA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.075'213.582 Expedida en Neiva (Huila), del contenido de la Resolución No. 00313 del 10/02/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional" expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTICULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) DIEGO ANDRES GRAJALES CLEVES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.077.875.928. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 4 (sede Policía Metropolitana de Neiva), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida de los sancionado. **ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. **ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ACLARACIONES

- Se le informa al señor Patrullero (retirado) DIEGO ANDRES GRAJALES CLEVES, identificado con cédula de ciudadanía 1.077.875.928, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente el retiro del aviso.

ANEXOS

Resolución No. 01569 del 30/05/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional" expedida por parte del señor Brigadier General Carlos Fernando Triana Beltrán Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alberto Rendon Arias
Grado: Subintendente
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 1032413556
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 4
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: carlos.rendon4790@correo.policia.gov.co
21/06/2025 4:24:39 p. m.

Anexo: Si

Calle 21 #12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 3112334278
menev.cojuz4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	CONSTANCIA SECRETARIAL EE-DEUIL-2022-29	
Versión:		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN DOS DE JUZGAMIENTO - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 4 MENEV – DESPACHO – CONSTANCIA SECRETARIAL.

Neiva Huila, 20 de junio de 2025

Referencia	CONSTANCIA SECRETARIAL – NO UBICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO
Investigado	señor patrullero (R) DIEGO ANDRES GRAJALES CLEVES.
No. Radicado	SIE2D No. EE-DEUIL-2024-132

En la fecha y siendo las 18:00 horas, el suscrito funcionario de la Oficina Control Disciplinario Interno de juzgamiento No 4 de la Policía Metropolitana de Neiva, deja expresa constancia que no fue posible la ubicación del señor patrullero (ahora retirado) DIEGO ANDRES GRAJALES CLEVES, identificado con cédula de ciudadanía 1.077.875.928, sujeto procesal dentro de la Investigación Disciplinaria SIE2D No. EE-DEUIL-2024-132, con el fin citarlo para efectuar la notificación personal de la resolución No. 01569 del 30/05/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional" expedida por parte del señor Ge Brigadier General Carlos Fernando Triana Beltrán Director General de la Policía Nacional, de Colombia,

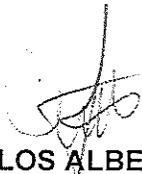
Teniendo en cuenta que, al verificar el expediente disciplinario, con el fin de obtener datos del sancionado, se logró evidenciar que solo reposa la dirección CLL 4 SUR Nro. 9-16, Barrio nacho sierra, del Municipio de Guadalupe (Huila) y correo grajalesclevesdiegoandres@gmail.com el cual fue debidamente autorizado para notificaciones por parte del disciplinado obrando constancia secretarial a folio 46 del cuaderno original,

Es así que el despacho mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-043780-MENEV del 13/06/2025, citando al sujeto procesal para que notificarle el acto administrativo resolución número 01569 del 30 de mayo de 2025, signada por el señor Brigadier General Carlos Fernando Triana Beltrán director general de la Policía Nacional, que posteriormente mediante correo electrónico Nro. 009 del 16 de junio del 2025, genera reporte de no entregado con el fin de dar publicidad al acto administrativo se realiza diligencia de despacho comisorio a la estación de Policía Guadalupe mediante correo electrónico Mensaje de Datos No. 010 INDJU-COJU4 de fecha 16/06/2025, solicitud que fue respondida mediante correo electrónico de fecha 20/06/2025, adjuntando comunicado oficial, suscrito por el señor Intendente Bertulfo Valencia Delgado Comandante Estación de Policía Guadalupe (Ver Folio 120 y 121), en la cual dejan constancia que trataron de contactar al investigado en esta dirección, pero no fue posible su ubicación, indagando con los residentes manifestaron que no reside en dicho lugar, desconociendo su paradero, en este sentido la notificación de la Resolución No 01569 del 30/05/2025.

De esta manera el despacho es conocedor que el encartado, ya no reside en esa dirección de igual forma tampoco tiene habilitado el correo electrónico; por lo que en derecho se realizara la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", la Policía Nacional empleará ese medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem.

Lo anterior constancia se expide, fin obre dentro del Expediente.



Subintendente CARLOS ALBERTO RENDON ARIAS
Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01569 DEL 30 MAY 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 04007 del 27 de noviembre de 2024, el señor patrullero **DIEGO ANDRÉS GRAJALES CLEVES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.875.928, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 4 Metropolitana de Neiva, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 10 de marzo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEUIL-2024-132, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) **DIEGO ANDRÉS GRAJALES CLEVES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.875.928.

Que según constancia de fecha 31 de marzo de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 4 MENEV, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) **DIEGO ANDRÉS GRAJALES CLEVES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.875.928. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 4, (sede Policía Metropolitana de Neiva), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que anexe a la hoja de vida del sancionado.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-010842-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO

01869

DEL

30 MAY 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

30 MAY 2025

Brigadier General ~~CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN~~
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Freddy Yoyany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Revisó: J. Rodrigo Alonso Sagura Prada.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Fernando Alexis Zúñiga Tristancano.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER

FECHA DE ELABORACION: 22-04-2025.
UBICACION RED: Y1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-023871-MENEV.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 4

INDJU-COJUZ - 40.4

Neiva, 13 de junio de 2025

Señor Patrullero (Ahora retirado)
DIEGO ANDRES GRAJALES CLEVES
C.C 1.077.875.928
CLL 4 SUR Nro. 9-16 , Barrio PROGRESO
Guadalupe

Asunto: citación para notificación personal Resolución No 01569 del 30/05/2025.

Cordial saludo, de manera atenta me permito solicitar su comparecencia ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 4 de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la Calle 21 No 12-50 Avenida Tenerife de Neiva Huila, o ante unidad policial u oficina disciplinaria más cercana a nivel país, en horario de atención de 07:30 a 12:00 horas o de 14:00 a 17:30 horas, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal y entrega de la copia la resolución número 01569 del 30 de mayo de 2025, signada por el señor Brigadier General Carlos Fernando Triana Beltrán Director General de la Policía Nacional, dentro de la investigación disciplinaria radicada en el aplicativo SIE2D EE-DEUIL-2024-132 adelantada en su contra.

Si usted no concurre dentro de los cinco (05) días siguientes del envío de la presente citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. En virtud del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 *"por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Anderson Hoved Parra Parra
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 11259011
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 4
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: anderson.parra@correo.policia.gov.co
13/06/2025 6:44:33 p. m.

Anexo: no
Calle 21 #12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 3112334278
menev.cojuz4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

197
RU

De: MENEV COJUZA-SU6
Enviado el: lunes, 16 de junio de 2025 12:03 p. m.
Para: grajalesclevesdiegoandres@gmail.com
Asunto: RV: citación para notificación personal Resolución No 01569 del 30/05/2025.
Datos adjuntos: Resolucion No. 01569 del 30052025.pdf; GS-2025-043780-MENEV citacion.pdf



Mensaje de Datos No. 009 INDJU-COJUZA

Neiva, Huila; 16 de junio de 2025

Dios y Patria; Cordial Saludo.

Señor Patrullero (Ahora retirado)
DIEGO ANDRES GRAJALES CLEVES
C.C 1.077.875.928
CLL 4 SUR Nro. 9-16, Barrio PROGRESO
Correo electrónico grajalesclevesdiegoandres@gmail.com
Guadalupe

Asunto: citación para notificación personal Resolución No 01569 del 30/05/2025.

De manera atenta y respetuosa me permito remitir comunicación Oficial No. **GS-2025- 043780-MENEV** de fecha 13/06/2025, en la cual este despacho solicita su comparecencia ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 4 de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la Calle 21 No 12-50 Avenida Tenerife de Neiva Huila, o ante unidad policial u oficina disciplinaria más cercana a nivel país, en horario de atención de 07:30 a 12:00 horas o de 14:00 a 17:30 horas, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal y entrega de la copia la resolución número 01601 del 30 de mayo de 2025, signada por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director General de la Policía Nacional, dentro de la investigación disciplinaria radicada en el aplicativo SIE2D EE- DEUIL-2024-132 adelantada en su contra.

Si usted no concurre dentro de los cinco (05) días siguientes del envío de la presente citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. En virtud del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTA: Así mismo me permito indicarle que ante cualquier solicitud o requerimiento puede tomar contacto con el correo electrónico menev.cojuz4@policia.gov.co o a los números de teléfono celular **3112334278**.

Atentamente,



Intendente Jefe

ANDERSON HOVED PARRA PARRA

Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales

Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 4

Teléfonos: +57 (3112334278)

menev.cojuz4@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Policía Metropolitana de Neiva

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está firmemente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, eliminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original es la misma es ilegal.

MENEV COJUZA-SU6

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: grajalesclevesdiegoandres@gmail.com
Enviado el: martes, 17 de junio de 2025 12:03 p. m.
Asunto: No se puede entregar: RV: citación para notificación personal Resolución No 01569 del 30/05/2025.

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

grajalesclevesdiegoandres@gmail.com (grajalesclevesdiegoandres@gmail.com)

El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos de ponerse en contacto con el sistema de correo electrónico del destinatario este no ha respondido.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga a su administrador de correo electrónico que parece que su sistema de correo electrónico no acepta solicitudes de conexión de su sistema de correo electrónico. Proporcione los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: SA3PR01MB8546.prod.exchangelabs.com
Total retry attempts: 4

grajalesclevesdiegoandres@gmail.com

Remote server returned '550 5.4.300 Message expired -> 452 4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the;recipient to; <https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp> 3f1490d57ef6-e824fb6dfd8si4744083276.209 - gsmtpt'

Encabezados de mensajes originales:

Received: from PH0PR01MB6668.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:510:79::13) by SA3PR01MB8546.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:806:3a1::19) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8835.29; Tue, 17 Jun 2025 15:13:10 +0000

Received: from CY1PR01MB9340.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:930:108::12) by PH0PR01MB6668.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:510:79::13) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8835.30; Tue, 17 Jun 2025 04:06:32 +0000

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector10001; d=microsoft.com; cv=none;

b=QysmawpLAVi3RjrWuTaTR+Dn3CPgZj1qQp0OfIxnmG8mREngjFOsn1Uafthi3qtwAFoRDJlVa5vEDXDgm5NZC0dY2604517yLDTRhKMvVFT5/Iu8C/ztd+VJMxYYcsSPfNJUs2gc0fVHvxjCq9V9nIWj4b5olxiZTuQxEGHBK8

MENEV COJUZA-SU6

118
/R

De: MENEV COJUZA-SU6
Enviado el: lunes, 16 de junio de 2025 3:10 p. m.
Para: deuil.egualupe@policia.gov.co
Asunto: Despacho comisorio – Notificación comunicación oficial GS-2025-043780-MENEV del 16/05/2025
Datos adjuntos: GS-2025-043780-MENEV citacion.pdf

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
deuil.egualupe@policia.gov.co Entregado: 16/06/2025 3:10 p. m.



Mensaje de Datos No. 010 INDJU-COJUZA

Neiva, Huila; 16 de mayo de 2025

Dios y Patria; Cordial Saludo.

Señor Intendente
BERTULFO VALENCIA DELGADO
Comandante Estación de Policía Guadalupe
Guadalupe - Huila

Asunto: Despacho comisorio – Notificación comunicación oficial GS-2025-043780-MENEV del 16/05/2025 – en la cual este despacho solicita la comparecencia del señor **Patrullero**® **DIEGO ANDRES GRAJALES CLEVES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.077.875.928**, ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 4 de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la Calle 21 No 12-50 Avenida Tenerife de Neiva Huila, o ante unidad policial u oficina disciplinaria más cercana a nivel país, en horario de atención de 07:30 a 12:00 horas o de 14:00 a 17:30 horas, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal y entrega de la copia la resolución número **01569** del **30 de mayo de 2025**, signada por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director General de la Policía Nacional, dentro de la investigación disciplinaria radicada en el aplicativo **SIE2D EE- DEUIL-2024-132** adelantada en su contra.

Si usted no concurre dentro de los cinco (05) días siguientes del envío de la presente citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. En virtud del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Datos de Ubicación:

Dirección: CLL 4 SUR Nro. 9-16, Barrio PROGRESO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA
ESTACIÓN DE POLICÍA GUADALUPE

Guadalupe, Huila 20 de abril de 2025

Intendente jefe
ANDERSON HOVED PARRA PARRA
Sustanciador procesos disciplinarios o/y penales
Neiva-Huila

Asunto: Respuesta a la citación para notificación personal Resolución No 01569 del 30/05/2025.

De manera atenta y respetuosa me permito informarle a mi Intendente Jefe, que, en atención a la solicitud, una vez verificada el señor DIEGO ANDRES GRAJALES CLEVES patrullero retirado de la policía nacional no pertenece en el municipio de Guadalupe Huila se evidencio que en la dirección abonada no existe la dirección ni un barrio con ese nombre ni tampoco codificada por tal motivo, no fue posible surtir la notificación solicitada por ese despacho.

Atentamente,

Intendente **BERTULFO VALENCIA DELGADO**
Comandante Estación de Policía Guadalupe

Elaboró: PT Mayerly Rivera Ayala
DEUIL ESGUA

Revisó: IT. Bertulfo Valencia Delgado
DEUIL ESGUA.

Fecha de elaboración: 20/06/2025
Ubicación: D:\2023\PÚBLICA\29.25 INFORMES DE ACTIVIDADES

Calle 3 No. 6- 20 Esquina Barrio Industrial
Teléfonos 8321243 – 3208588183
deuil.equadalupe@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA